

HASTA EL 24 DE MARZO DE 1980

Prorrogan plazo para acogerse a los beneficios que señalan los Arts. 4º, 6º y 9º del DL 22719

DECRETO LEY N° 23893

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 22719 se ha derogado los impuestos sucesorios, estableciéndose un régimen de excepción para los hechos imposables derivados de transferencias de bienes a título gratuito producidas hasta el 10 de octubre de 1979 y para las reclamaciones y apelaciones en trámite, formuladas a dicha fecha;

Que, asimismo, mediante el mencionado Decreto Ley se concede a los contribuyentes la regularización de los errores u omisiones en que hayan incurrido en la declaración de su patrimonio o de las rentas producidas por éste, con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Ley 22719, se fijó como plazo de vencimiento el 23 de febrero de 1980;

Que a fin de conceder mayores facilidades a los contribuyentes es necesario prorrogar dicho plazo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Prorrógase hasta el 24 de marzo de 1980 el plazo para acogerse a los beneficios que establecen los artículos 4º, 6º y 9º del Decreto Ley 22719.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador AYTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ ECANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 26 de Febrero de 1980

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.